



SELO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Don Antonio de Sienra

Don Antonio Judre Parize de Chelamar Genil hom  
bre de la Camara de S. M. Mariscal de Campo de S. M.  
Comendador de Harauaca en la orden de S.iago

Por quanto Como Comendador de la Encomienda de Harauaca  
y de la orden de S.iago y poseo en virtud de  
Reales de S. M. de Merica pertenecere el nombram. de  
Gobernador de la Fortaleza de la dha Villa de Tehuacan  
de la dha Encomienda; Por tanto Haviendo de  
nombrar Persona de calidad y su suficiencia para este oficio y  
Gobernar Informado por D. Alonso Carrero de la dha Encomienda  
y otras partes, y las demas con venientes para este empleo  
de este nombre D. Alonso Carrero de la dha Villa de Tehuacan  
de la dha Fortaleza de Tehuacan, para que  
lo sea y el tiempo y suere en voluntad y sero; Y asi Cometo  
al Alcalde mayor de S. M. de este lugar de Tehuacan, en dha Villa  
de tomar la posesion de dho D. Alonso Carrero de la dha Villa de Tehuacan el dho  
oficio o cargo que sea con nombre el qual el dicho Carrero  
de dho D. Alonso Carrero de la dha Villa de Tehuacan; Y haga entrega  
en su nombre de dho Castillo de las Armas de dho  
de municiones y demas cosas que vbiere en el todo y ymbien  
de las dhas cosas, para que lo tenga y guarde como tal teniente y  
goze las dhas prerrogativas y libertades que pertenecen

